 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 41	Página 1 de 20
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-041
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

Objetivo: establecer los lineamientos para aplicar el reintegro presupuestal de los recursos del Fondo de Defensa Nacional en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta que los oriente para efectuar las transacciones en el sistema.

Alcance: desde la consignación a la tesorería de la Unidad Gestión General MDN hasta el reporte del comprobante de reintegro. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional cuando así lo requieran.

Dependencias Participantes: Dirección de Finanzas MDN

Elaborado por:	PD. Jeimy Mariluz Marín SVCIM. Samuel Tique Martinez PD. Clara Ines Rodriguez Arroyo PD. Nayibe Rios Forero PD. Tatiana Guzmán Tovar
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Revisado por:	PD. Nelson Fernando Tamara Garavito
Cargo:	Coordinador Grupo Control Tesorería
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Revisado por:	PD. John Alexander Bernal Celis
Cargo:	Coordinador Grupo Control Presupuestal
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>

HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	07/10/2019	Emisión Inicial.
2	27/04/2020	Se ajusta el Objetivo, el Alcance, las Generalidades, el Flujograma y los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4,3.5 3.5.1, 3.5.2, 4.1, 4.2, 5, 5.1, 7. y 7.12 se elimina la nota 1 y se ajusta la numeración de las siguientes. Circular CIR2020-293 del 27 de abril de 2020.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Página 2 de 20

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES.....	3
2.	FLUJOGRAMA.....	4
3.	DESARROLLO TRANSACCIONAL	5
3.1	Consignación a la Tesorería Unidad Gestión General MDN	5
3.2	Carga del Extracto Bancario	6
3.3	Contabilización del Extracto Bancario	8
3.4	Asignación del Recaudo por Clasificar	9
3.5	Aplicación del Reintegro Presupuestal	10
3.5.1	Pagos realizados en año actual (Vigencia Actual y Rezago Presupuestal).....	10
3.5.2	Pagos realizados en años Anteriores	17
4.	ANÁLISIS REPORTES	18
4.1	Reporte Saldos por Imputar de Ingresos Presupuestales	18
4.2	Reporte Comprobante de Reintegro.....	19
5.	ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	19
6.	NOTAS Y ADVERTENCIAS.....	19
7.	DOCUMENTOS ASOCIADOS	20
8.	ANEXOS.....	20
9.	DEFINICIONES	20



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Página 3 de 20

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

1. GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que los recursos del Fondo de Defensa Nacional (Recursos Nación Sin Situación de Fondos SSF) son asignados a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional (Ver Guía Financiera N° 33 Transferencia de Recursos Fondo de Defensa Nacional); es necesario aclarar el procedimiento que se debe realizar cuando existan sobrantes por diferentes situaciones administrativas y financieras en la ejecución de éstos recursos.

De acuerdo con los lineamientos financieros emitidos por la Dirección de Finanzas del MDN, se pueden presentar reintegros presupuestales de recursos del FDN correspondientes al diferencial cambiario generado por los contratos adjudicados en moneda extranjera o cuando ocurra un caso de fuerza mayor que amerite el reintegro. Se debe tener en cuenta que, el concepto de Reintegro Presupuestal para los recursos del FDN se deriva de los valores trasladados por la Tesorería Unidad de Gestión General 15-01-01-000, desde su libreta SCUN, para el pago de los diferentes conceptos del gasto ejecutados por una Unidad o Subunidad Ejecutora que pueden implicar compra de divisas que representa un menor valor de los pesos trasladados a la libreta de la Unidad Ejecutora.

El excedente de estos recursos debe ser consignado a la Tesorería UGG 15-01-01-000, con el fin de que la tesorería realice la carga y contabilización del extracto y asigne a la Subunidad correspondiente el documento de recaudo por clasificar, y con la aplicación del reintegro disminuir el valor de la orden de pago, ajustar el valor de la deducciones causadas, liberar PAC, reducir la obligación y liberar el saldo del compromiso para que se pueda obligar nuevamente o se proceda a reducir el compromiso y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y de esta manera, contar con este valor como apropiación disponible.

Al realizar el reintegro, con el valor bruto que se registre en los rubros presupuestales se afectan los saldos presupuestales y de PAC; con el valor de las deducciones aplicadas al reintegro se reduce el valor a pagar al beneficiario de las deducciones, con el valor neto del reintegro se reduce el saldo por imputar del recaudo por clasificar (Valor que fue consignado). Es de tener en cuenta que solo es considerado reintegro presupuestal cuando la devolución de los recursos se hace dentro de la misma vigencia en que fueron girados, en caso contrario deben ser clasificados como ingresos del Fondo de Defensa Nacional.

Todo reintegro que se realice debe ser previamente aprobado por el Departamento Financiero o quien haga sus veces en el nivel central de cada Unidad Ejecutora.

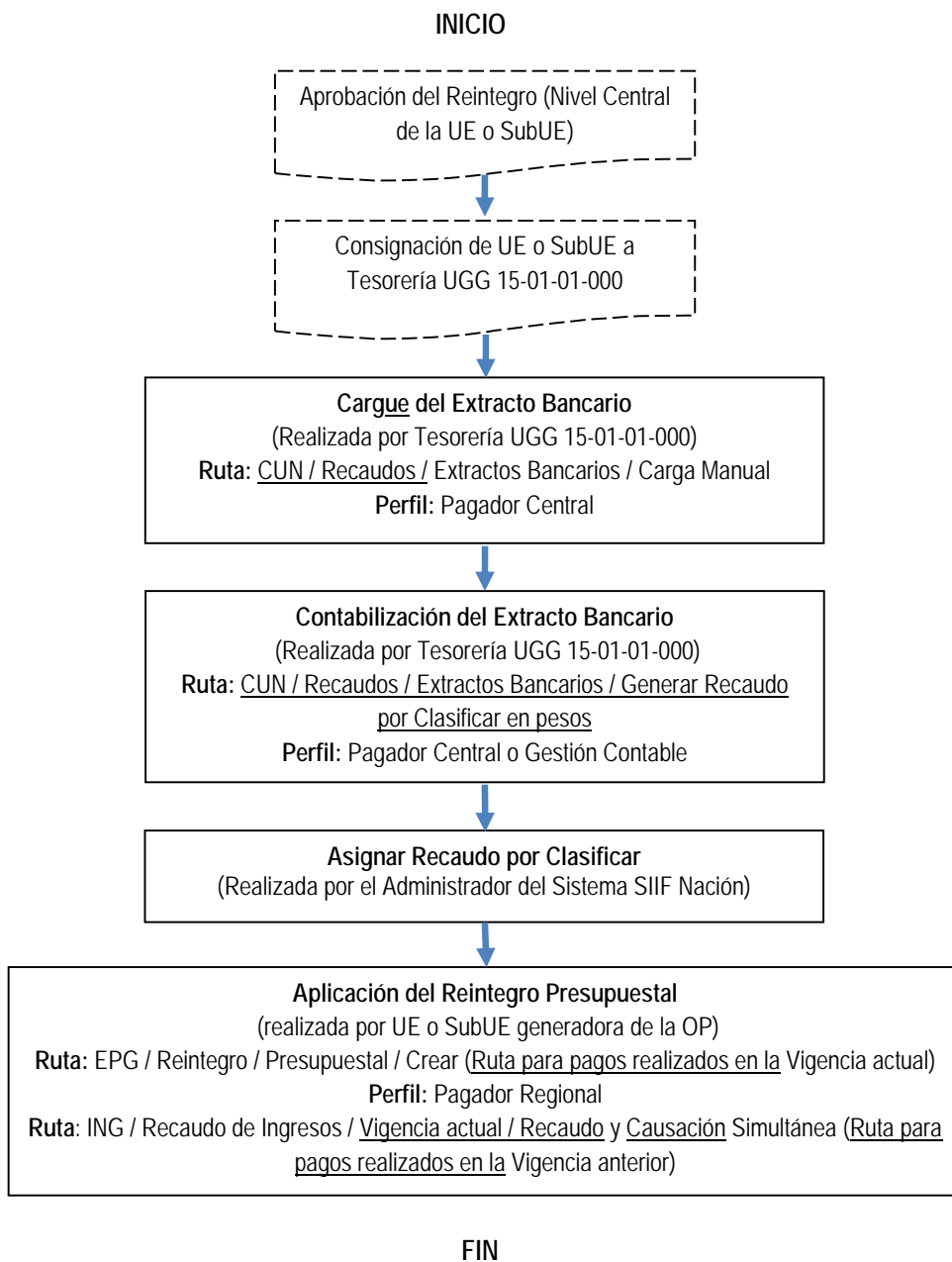
Los valores a reintegrar deben ser consignados en la cuenta corriente denominada "Venta de Activos, Donaciones y Reintegros FDN" del Banco de Occidente N° 268-00801-8; siguiendo las instrucciones de las Circulares de la Dirección de Finanza MDN Nos. CIR2013-145 del 04 de septiembre de 2013 y CIR2014-104 del 18 de marzo de 2014, una vez efectuada la consignación, la Unidad o Subunidad Ejecutora deben remitir al Departamento Financiero del nivel central la relación de consignaciones realizadas, detallando el concepto a reintegrar, número de Orden de Pago, número de identificación y nombre del beneficiario de la misma, junto con la copia de la consignación, con el fin de remitir esta información a la Tesorería de la UGG y de ésta manera se tengan identificadas las consignaciones realizadas por concepto de reintegros del FDN.

En consideración a que la Tesorería UGG 15-01-01-000 es la Subunidad Ejecutora que administra los recursos del FDN, le corresponde a esta misma realizar el cargue y contabilización de los extractos bancarios para generar los Documentos de Recaudos por Clasificar con la Fuente de Financiación Nación y Situación de Fondos SSF, los cuales deben ser asignados a la correspondiente Unidad o Subunidad Ejecutora que generó la Orden de Pago que será objeto del reintegro. Actualmente la funcionalidad para asignar documentos de recaudo por clasificar está restringida a las Subunidades pertenecientes a una



misma Unidad Ejecutora (6 dígitos), por lo cual se requiere que la tesorería principal de la UGG registre un incidente ante la mesa de ayuda del SIIF Nación solicitando la asignación del recaudo por clasificar a la Subunidad que aplicará el reintegro y que pertenece a una Unidad Ejecutora diferente a la 15-01-01. Ver numeral 3.3 de la presente Guía Financiera.

2. FLUJOGRAMA





3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Consignación a la Tesorería Unidad Gestión General MDN y registro de la transferencia de recursos

Como se mencionó anteriormente, cuando una Unidad o Subunidad Ejecutora requiera registrar un reintegro presupuestal sobre adquisiciones de bienes y/o servicios cuya fuente de financiación sea Sin Situación de Fondos – Recurso 50, los dineros deben ser consignados en la cuenta del Banco de Occidente N° 268-00801-8 de la UGG del MDN.

En el momento en que la Unidad o Subunidad Ejecutora realice la transferencia de su cuenta bancaria, con destino a la cuenta de la UGG del MDN, se debe reflejar este hecho económico en el sistema SIIF Nación a través de una orden de pago no presupuestal desde el macroproceso de CUN sin documento de recaudo por clasificar, tal como se indica en los numerales del 3.2.2.1 al 3.2.2.7 de la Guía Financiera N° 26 “Aplicación de Reintegros en el SIIF Nación” así:

- ✓ 3.2.2.1 Radicación de una Cuenta por Pagar / Concepto de Pagos no Presupuestales; sin documento de recaudo por clasificar, seleccionando como posición institucional tesorería, a la Unidad o Subunidad que realizó la consignación, como tercero beneficiario a la UGG del MDN y el rubro no presupuestal 2-40-01-03 “Por consignaciones erradas”.
- ✓ 3.2.2.2 Constitución de acreedor vario de Conceptos de Pagos No Presupuestales; a partir de la cuenta por pagar creada en el punto anterior, cuyo tercero beneficiario debe ser la UGG del MDN.
- ✓ 3.2.2.3 Generación de la Orden de Pago no Presupuestal; seleccionando la fecha máxima en la que se consignarán los recursos a la UGG del MDN.
- ✓ 3.2.2.4 Autorización de la Orden de Pago no Presupuestal.
- ✓ 3.2.2.5 Autorización de Orden de Pago no Presupuestal en estado Pendiente de Autorización.
- ✓ 3.2.2.6 Generación de Orden Bancaria.
- ✓ 3.2.2.7 Pago de Orden Bancaria.

De esta manera con el pago de la Orden Bancaria y de la Orden de Pago no Presupuestal del macroproceso de CUN se deben realizar los siguientes registros con el objetivo de reflejar la salida de recursos de la entidad ordenante del pago que posteriormente va a aplicar el reintegro.

Registro manual reconociendo la entrada de recursos a las cuentas de la entidad (Corresponde a valores sobrantes producto del reintegro):

CÓD. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
111005	Cuenta Corriente	XXX	
249040001 Tercero UGG	Saldos a favor de beneficiarios		XXX

Registro automático de la Orden de pago no presupuestal con el giro de los recursos a la UGG del MDN (Transacción PAG049):

CÓD. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
249040001 Tercero UGG	Saldos a favor de beneficiarios	XXX	
111005	Cuenta Corriente		XXX



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Página 6 de 20

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

3.2 Carga del Extracto Bancario a cargo de la UGG del MDN

Con los soportes de los movimientos bancarios remitidos por la entidad financiera donde se encuentra la cuenta bancaria denominada "Venta de Activos, Donaciones y Reintegros FDN", el tesorero debe proceder a cargar cada una de las consignaciones del extracto bancario, entre ellas las correspondientes a los dineros del FDN reintegrados por la Unidad o Subunidad Ejecutora (que ejecutó el gasto) por concepto de diferencial cambiario u otros conceptos.

Es de resaltar que los dineros consignados en la cuenta bancaria cuyo fin sea realizar un reintegro presupuestal, deben ser cargados en el extracto bancario como un movimiento "Crédito" que tenga asociada la marca "Afecta Ingresos", para que al momento de realizar la contabilización de dicho extracto bancario se generen los correspondientes Documentos de Recaudo por Clasificar. (Ver al respecto Guía Financiera No. 19 Carga y contabilización de Extractos Bancarios).

El funcionario con el **Perfil Pagador Central o Regional** debe proceder a cargar los extractos bancarios por la **Ruta: CUN / Recaudos / Extractos Bancarios / Carga Manual**. El sistema presenta la siguiente pantalla sobre la cual se deben diligenciar los siguientes campos:

Para crear un nuevo extracto se da clic en el botón "Adicionar", el sistema presenta la siguiente pantalla, la cual se diligencia como se indica a continuación:

Carpeta Extracto Bancario

- **Seleccione la cuenta bancaria:** hacer clic en el botón de búsqueda (...) y seleccionar la cuenta bancaria de tesorería a la cual se requiere cargar el extracto bancario.
- **Fecha Inicio:** registrar la fecha de inicio del extracto bancario.
- **Fecha Fin:** registrar la fecha de final del extracto bancario.



REC028

Extracto bancario Movimiento de extracto bancario

Seleccione la cuenta bancaria [...]

Entidad financiera

Tipo identificación	NIT	Identificación	177000000
Cod. interno	177	Cod. compensación	13
Razón social	BANCO PRUEBA 177		
Sucursal			

Cuenta bancaria

Tipo cuenta bancaria	Corriente	Tipo de moneda	Pesos
Identificación	310003538	Estado	Activa
Descripción	Cuenta 112236		

Extracto bancario

Fecha de extracto

Inicio* 2020-01-10 Fin* 2020-01-10

Nombre del extracto [] - [] - [] - []

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Carpeta Movimiento de Extracto Bancario

- **Total, Débitos:** registrar el total de débitos reportados en el extracto bancario.
- **Total Créditos:** registrar el total de Créditos reportados en el extracto bancario.
- **Saldo Final:** registrar el Saldo final del extracto bancario.
- **Saldo Inicial:** registrar el Saldo inicial del extracto bancario. Este saldo debe coincidir con el Saldo final del último extracto bancario cargado para la cuenta en el SIIF Nación.

Para registrar cada una de las consignaciones, realizar las siguientes acciones:

- Hacer clic en el botón "**Seleccione relaciones de conceptos**", y seleccionar un movimiento "Crédito" con la marca "Afecta Ingresos". El sistema automáticamente lo carga en la grilla inferior.
- Hacer clic sobre el movimiento bancario seleccionado en el punto anterior. Automáticamente se activan los campos de la grilla "Datos del movimiento extracto bancario".
- Registrar la "**Fecha Valor**" del movimiento.
- Registrar el "**Valor**" del movimiento.
- Hacer clic en el botón "**Aceptar cambios**".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Página 8 de 20

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

Una vez sean registrados todos los movimientos bancarios hacer clic en el botón "Guardar", el sistema genera un mensaje de creación correcta del extracto bancario.

3.3 Contabilización del Extracto Bancario

Una vez realizada la carga del extracto bancario, el funcionario con el Perfil Pagador Central debe proceder a contabilizarlo por la Ruta: CUN / Recaudos / Extractos Bancarios / Generar Recaudo por Clasificar en pesos.

Carpeta Cuenta Bancaria



- **Identificación:** hacer clic en el botón de búsqueda (...) y seleccionar la cuenta bancaria a la cual se le cargó el extracto bancario. Es importante resaltar que, en la pantalla de búsqueda de la cuenta bancaria, es obligatorio digitar la cuenta bancaria.

Carpetas Extracto Bancario

- **Extractos bancarios:** el sistema presenta los extractos bancarios cargados para la cuenta. Seleccionar el extracto bancario que se requiere contabilizar y hacer clic en el botón "Guardar".

Posteriormente el sistema genera un mensaje de generación del Documento de Recaudo por Clasificar.

PROCEDIMIENTO CONTABLE

Registro automático con la carga y contabilización del extracto.

CÓD. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
111005001	Cuenta corriente	XXX	
240720001 PCI- 150101000	Recaudos por clasificar		XXX

3.4 Asignación del Recaudo por Clasificar

La Unidad o Subunidad que tiene pendiente la aplicación del reintegro notifica a la Dirección de Finanzas del MDN cuando realiza la consignación, para que ésta a su vez coordine con la tesorería de la Unidad Gestión General UGG 15-01-01-000, la carga del extracto bancario y su contabilización con el valor consignado por la Unidad o Subunidad. Una vez generado el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

Página 10 de 20

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

Documento de Recaudo por Clasificar, la UGG deberá solicitarle al administrador del SIF Nación la asignación de este documento a la entidad, radicando un incidente a la mesa de ayuda (al teléfono 6021270). Cuando la entidad tiene disponible el recaudo por clasificar en su reporte de "Saldo por imputar" (Ver numeral 4.1 de la presente Guía Financiera), el Perfil Pagador Central o regional debe asignarlo a la PCI que le corresponda aplicar el respectivo reintegro.

Este procedimiento es necesario, teniendo en cuenta que en la transacción para asignar recaudos por clasificar sólo se puede asignar a las Subunidades que pertenezcan a la misma Unidad Ejecutora, y con los reintegros de Fondo de Defensa Nacional se requiere asignar documentos de recaudo por clasificar a otras Unidades Ejecutoras (Comando General 15-01-02, Ejército Nacional 15-01-03, Armada Nacional 15-01-04, Fuerza Aérea 15-01-05 y Policía Nacional 16-01-01), por parte de la Gestión General 15-01-01-000.

Una vez se ha realizado de forma exitosa la asignación del Recaudo por Clasificar a la Unidad o Subunidad Ejecutora por parte de la administración del sistema, se deben realizar los siguientes ajustes contables manuales en el aplicativo SIF Nación, debido a que la asignación de Recaudo por Clasificar que realiza la administración del sistema no cuenta con afectación contable:

Registro manual en la Gestión General con la asignación del recaudo por clasificar a la Unidad Ejecutora respectiva

CÓD. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
240720001 PCI-150101000	Recaudos por clasificar	XXX	
240720001 PCI-1501XXXX	Recaudos por clasificar		XXX

3.5 Aplicación del Reintegro Presupuestal

Dependiendo de la vigencia presupuestal en la que se haya realizado el pago, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- ✓ Pago realizado en vigencia actual: reintegro presupuestal a través del macroproceso Gestión de gastos EPG.
- ✓ Pago realizado en una vigencia anterior: imputación del ingreso a través del macroproceso Gestión Ingresos Presupuestales ING.

3.5.1 Pagos realizados en el año actual (Vigencia Actual y Rezago Presupuestal)

La aplicación del Reintegro Presupuestal de Gasto sólo se puede registrar a órdenes de pago presupuestales de gasto que correspondan a pagos realizados en la vigencia actual, independientemente de si esas órdenes de pago corresponden a ejecución presupuestal de vigencia actual o de rezago.

Al realizar el reintegro de una Orden de Pago Presupuestal se reduce el valor tanto de la Orden de Pago como de la Obligación que la soporta, liberando el "Saldo por Obligar" del Compromiso vinculado; en relación al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, se reduce el Cupo PAC y el PAC del mes en que se efectuó el pago, adicionando este valor como Cupo PAC Reintegrado en el mes en que se aplique el reintegro.

Es de aclarar que, al realizar un reintegro presupuestal a una Orden de Pago vinculada a una Cuenta por Pagar, automáticamente se está disminuyendo el valor de dicho documento lo cual significará la cancelación o reducción de parte de la cuenta por pagar. En caso que por error se reduzca o cancele parte de la cuenta por pagar, se deberá asumir dicho pago



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Página 11 de 20

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

con cargo al presupuesto de pago pasivo exigible - vigencias expiradas, lo cual afectará la apropiación de la presente vigencia fiscal.

Cuando se realiza un reintegro presupuestal de una Orden de Pago vinculada a un Compromiso de Reserva Presupuestal, el valor objeto del reintegro se incrementará en el "Saldo por Obligar" del Compromiso asociado, sin embargo, este mayor valor no puede ser utilizado para generar nuevas obligaciones, y mediante acta se deberá proceder a realizar la reducción o cancelación de la Reserva Presupuestal. (Ver al respecto Guía Financiera No. 35 Cancelación o reducción Rezago Presupuestal). En caso que por error se reduzca o cancele parte del rezago se deberá asumir dicho pago con cargo al presupuesto de la vigencia en el rubro de pago pasivo vigencias expiradas, lo cual afectará la apropiación de la presente vigencia fiscal.

Para aplicar un reintegro a Órdenes de Pago Presupuestales, el Perfil Pagador Regional según el caso, deberá adelantar el siguiente procedimiento mediante la **Ruta**: EPG / Reintegro / Presupuestal / Crear. El sistema traerá la pantalla, en la que se deben diligenciar los siguientes campos:

Fecha de Registro: el sistema presenta automáticamente la fecha actual.

Valor líquido cero: esta funcionalidad aplica únicamente cuando el valor neto del reintegro es cero y no se requiere un documento de recaudo por clasificar.

Documento de Recaudo por Clasificar: seleccione el Documento de Recaudo por Clasificar asignado previamente por el Pagador de la Tesorería del nivel central.

Orden de Pago: seleccione el número de la Orden de Pago a la cual requiere aplicar el reintegro presupuestal.

Obligación presupuestal vinculada a la orden de pago: el sistema presenta automáticamente la Obligación vinculada a la Orden de Pago.



Compromiso presupuestal vinculado a la orden de pago: el sistema presenta automáticamente el Compromiso vinculado a la Orden de Pago.

Al hacer clic en el botón “Aceptar” el sistema activa las siguientes carpetas:

Carpeta Ítems de afectación de gasto

Ítems de afectación de gasto: seleccione uno o varios de los ítems de gasto contenidos en la Orden de Pago a la cual se realizará el reintegro.

Valor en Pesos	Valor Reintegrar en Moneda de Pago en Pesos	Saldo Disponible para Reintegrar en Moneda de Pago en Pesos	Valor a Reintegrar en Pesos	Valor a
1.922.840,00	0,00	1.991.922.840,00	922.840,00	

El sistema presenta los detalles de pago del ítem de gasto seleccionado; usando la barra de desplazamiento horizontal que se encuentra en la parte inferior del ítem de gasto. Deslizar la pantalla hasta encontrar la columna “Valor a Reintegrar en Pesos” y digitar el valor a disminuir por objeto de gasto en el reintegro.

Una vez se digite el valor a reintegrar, presionar el botón “Aceptar” y el sistema habilita las opciones “Usos Presupuestales” y “Datos Contables”.

- **Usos Presupuestales:** el sistema presenta el (los) uso (s) presupuestal (es) vinculado (s) en la obligación principal. Con un clic seleccionar el (los) uso (s) presupuestal (es) que se requiere (n) afectar en el reintegro y registrar el valor de forma negativa.

Dependencia: A3-DIADQ- Area de Armamento
Posición de Gastos: C-1502-0100-28-0-1502092-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Fuente Financiación: 01 Nación
Recurso Presupuestal: OTROS RECURSOS DEL TESORO
Situación de Fondos: 01 CSF
Valor pesos: 1.991.000.000,00
Valor a Reintegrar: 922.840,00

Seleccionar	Rubro	Descripción Rubro	Valor Original	Valor A
<input checked="" type="checkbox"/>	A-02-02-01-010-901	MUNICIONES	1.991.922.840,00	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Página 13 de 20

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

Relaciones de Usos Presupuestales	Valor Original	Valor Modificado	Valor en Pesos
MUNICIONES	1.991.922.840,00	-922.840,00	1.991.000.000,00

Al seleccionar el ítem de gasto y presionar el botón "Datos Contables", el sistema presenta para verificación, el resumen de las condiciones asociadas a la cadena presupuestal (atributo contable, tipo de gasto, tipo de operación y uso contable cuando corresponda), si producto de la verificación se requiere ajustar dichos datos, el sistema activa la opción para ser modificados y luego se presiona el botón "Aceptar". Si se está de acuerdo hacer clic en el botón "Aceptar".

SIIF Nación - Datos Contables

Item de afectación del gasto.

Dependencia: A3-DIADQ- Area de Armamento
Posición de Gastos: C-1502-0100-28-0-1502092-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Fuente Financiación: 01 Nación
Recurso Presupuestal: 11 11 - OTROS RECURSOS DEL TESORO
Situación de Fondos: 01 CSF
Valor pesos: 922.840,00
Valor modificado: 922.840,00

IVA Descontable

Valor base gravable: 0,00 Valor IVA descontable: 0,00

Datos Contables

Tipo de Operación: 17-Proyectos de Inversión Tipo de Gasto:
Uso Contable: 9-PPYE- Bienes muebles en bodega Atributo Contable:
...

Aceptar Cancelar

Cuando se trate de rubros de que no cuenten con una parametrización contable de matriz directa, se debe presionar el botón "Datos Contables" y definir la(s) cuenta(s) contables y el valor. Al no registrar esta información para los rubros de inversión, el sistema mostrará un mensaje indicando que "se debe (n) definir la(s) cuenta(s) contable(s) para el respectivo ítem de gasto". Esta información se ingresa de la siguiente forma:

Seleccionar el ítem de afectación del gasto y presionar el botón "Datos Contables".

Uso Contable: desplegar la lista y seleccionar el uso contable que se requiere. Si el uso contable a definir es el que trae el sistema ya vinculado, es necesario desplegar la lista, vincular otro uso contable y luego seleccionar el que se requiere, de lo contrario el sistema no reconoce que ya tiene un uso contable y muestra el mensaje "Uso contable requiere valor".

Es pertinente mencionar que este proceso requiere una coordinación con el funcionario responsable del área de contabilidad, quien tiene un criterio contable para la selección de los códigos de cuentas que van asociados con los respectivos USOS CONTABLES, así mismo tener en cuenta que por la RUTA: CON / Parametrización / Parámetros contables / Parametrización



de gastos EPG / T-CON-012-4 / Tabla de eventos contables - Relación Usos Contables con Códigos Contables / Consultar Catálogo, trae la relación de usos asociados con los códigos contables parametrizados y vigentes en el SIIF Nación.

A partir del uso contable seleccionado, el sistema despliega un listado de cuentas contables que se visualizan presionando el botón y luego el botón . El sistema despliega las cuentas contables y el usuario selecciona la(s) cuenta(s) contable(s) que requiera, vinculando un valor para cada cuenta seleccionada. El sistema valida que la sumatoria de los valores definido a cada cuenta sea igual al valor a reintegrar por ítem de afectación del gasto. Para vincular la información se hace clic sobre el botón y luego se acepta la información seleccionada.

Cuenta Contable	Valor	Acciones
<< No contiene registros >>		

Cuenta Contable	Valor	Acciones
Seleccione...		<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Cuenta Contable	Valor	Acciones
165501 Equipo de construcción \$12705800.00	50000	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Cuenta Contable	Valor	Acciones
183501002 Armamento y equipo reservado \$1991922840.00	922840	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Al hacer clic en el botón "Aceptar" el sistema automáticamente activa la siguiente carpeta.

Carpeta Deducciones

Si la Orden de Pago objeto del reintegro contenía deducciones, éstas se deben ajustar diligenciando la carpeta deducciones, teniendo en cuenta que el valor del documento de recaudo por clasificar con cargo al cual se aplicará el reintegro corresponde al valor neto a reintegrar. A continuación, se presenta un ejemplo de cómo se recalcularían las deducciones:



Registrar Reintegro Presupuestal de Gasto

Fecha de registro: 2019-04-08

Valor Liquidado Cero:

Documento de recaudo por clasificar: 2728219

Orden de pago: 23152119

Obligación presupuestal vinculada a la orden de pago: 53419

Compromiso presupuestal vinculada a la orden de pago: 70518

Aceptar

Items de Afectación de Gastos | Deducciones | Totales de Reintegro

Deducciones

Deducciones Orden de Pago: ...

Posiciones del Catalogo para Pagos no Presupuestales	Base Gravable	Base Gravable	Tarifa
<< No contiene n			

Acceptar | Eliminar | Limpiar

Datos Administrativos | Guardar | Cancelar

DETALLE ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL "PAGADA"		
1	Valor Bruto Pagado	850.000
2	Descuentos	
2.1	Retención Fuente	85.000
2.2	ICA	8.245
3	Total Descuentos	93.245
4	Total Neto Girado	756.755
5	Valor consignado reintegrado	252.500
6 = (5/4)	% del reintegro valor neto	33,37%
CALCULOS PARA APLICAR EL REINTEGRO		
7 = (6*1)	Valor Bruto (se toma como base gravable)	283.612
8	Descuentos	
8.1 = (7*2.1)	Retención Fuente	28.361
8.2 = (7*2.2)	ICA	2.751
	Valor deducciones a ajustar	31.112
	Valor neto a ajustar	252.500

Deducciones Orden de Pago: seleccione una o varias de las deducciones contenidas en la Orden de Pago que será objeto del reintegro.

El sistema presenta los detalles de cada deducción seleccionada; usando la barra de desplazamiento horizontal que se encuentra en la parte inferior del ítem de gasto, deslizar la pantalla hasta encontrar una de las siguientes columnas "**Base Gravable o Valor a Ajustar**". Si la deducción tiene definido un porcentaje de base gravable, modificar la "**Base Gravable**", en caso contrario registrar el "**Valor a Ajustar**".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Página 16 de 20

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

Al hacer clic en el botón "Aceptar" el sistema automáticamente activa la siguiente carpeta.

NOTA 1: al ajustar el valor de las deducciones causadas en la Orden de Pago el sistema automáticamente reduce el mismo valor en la correspondiente bolsa de deducciones, es decir, aplicando deducciones al reintegro, el sistema crea un movimiento negativo en el control de deducciones y disminuye el saldo por pagar de los conceptos de deducciones. Por esta razón debe existir saldo suficiente en la bolsa de deducciones para los códigos no presupuestales vinculados en los reintegros, de lo contrario no se podrá generar el reintegro y el sistema presentará un mensaje indicando que el "concepto no puede tener un valor negativo".

NOTA 2: el valor del Cupo PAC reintegrado corresponde al valor bruto del reintegro aplicado.

Carpeta Totales de Reintegro

Totales de reintegro	
Valor bruto en moneda de pago	0,00
Valor bruto en pesos colombianos	922.840,00
Valor deducciones en moneda de pago	0,00
Valor deducciones en pesos colombianos	0,00
Valor neto en moneda de pago	0,00
Valor neto en pesos colombianos	922.840,00
Valor de reintegro en tipo moneda de recaudo	0,00
Valor reintegro en pesos a fecha de recaudo	0,00
Valor tasa de cambio	0,00
Diferencia en cambio pesos	0,00
Reducción de Obligación	...

El sistema presenta el resumen total del reintegro, valor bruto en pesos colombianos, valor deducciones en pesos colombianos, valor neto en pesos colombianos.

En los Datos Administrativos se deben registrar como documento soporte del reintegro el oficio de aprobación del mismo.

NOTA 3: al realizar un reintegro presupuestal automáticamente se disminuye el saldo por imputar del Documento de recaudo por clasificar en un monto igual al "Valor neto del reintegro", es decir, al valor resultante de restar el total reintegrado en los ítems de afectación de gasto menos el valor de las Deducciones reintegradas.

NOTA 4: los recursos girados por la Tesorería UGG 15-01-01-000, que no sean aplicados dentro de la vigencia correspondiente se registran por el macroproceso Gestión Presupuestal de Ingresos ING.

NOTA 5: los responsables del proceso presupuestal determinarán si los recursos reintegrados se ejecutarán en la vigencia, en este sentido se debe reducir el Compromiso y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vinculados a la Orden de Pago objeto del reintegro, con el fin de liberar apropiación de la vigencia para ser utilizada nuevamente.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 41

Página 17 de 20

REINTEGRO FONDO DE
DEFENSA NACIONAL

Código: FP-G-041

Versión: 2

Vigente a partir de: 30 de abril
de 2020

En el sistema SIIF Nación se genera el siguiente comprobante contable, cuando se realiza con éxito el reintegro presupuestal.

Aplicación del reintegro en la vigencia actual:

Registro automático en la Unidad con la aplicación del reintegro EPG134

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
240720001	Recaudos por clasificar	XXX	
2436XX	Retención en la fuente	XXX	
16XXXX/1514XX/ 5XXXXX	Propiedades, planta y equipo, Materiales y suministros/ Gastos		XXX
190604/190514*	Avances y anticipos entregados/ Gastos pagados por anticipado		XXX

*Cuando la cadena presupuestal se efectuó seleccionando el atributo “Anticipo adquisición de bienes y servicios” o “Bienes y Servicios pagados por anticipado”.

Una vez aplicado el reintegro, el funcionario con Perfil Pagador Regional puede verificar el “Saldo por Imputar” del Recaudo por Clasificar utilizando la Ruta: ING / Reportes / Informes / Recaudos por clasificar, o verificar uno a uno los reintegros realizados a través de la Ruta: EPG / Consultas / Consulta reintegros presupuestales.

3.5.2 Pagos realizados en años Anteriores

Los reintegros que no sean aplicados dentro de la vigencia correspondiente, se deben reconocer como un “ingreso presupuestal” y contablemente se constituye en un menor valor de gasto. Dicho registro debe realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para gastos de funcionamiento se debe utilizar el rubro presupuestal 6-0-10-2-13-1-03 Reintegros Gastos de Funcionamiento.
- Para gastos de inversión se debe utilizar el rubro presupuestal 6-0-10-2-13-1-05 Reintegros Gastos de Inversión.

Una vez sea asignado el documento de recaudo por clasificar a la Unidad que realizó la cadena presupuestal de gasto, este debe ser clasificado por el módulo de ingresos, por medio de un recaudo y causación simultánea (Ver al respecto Guía Financiera No. 8 Gestión Presupuestal de Ingresos), aplicados por el rubro respectivo:

NOTA 6: *es importante tener en cuenta, que el reintegro debe ser aplicado por la Unidad que realizó la cadena presupuestal del gasto.*

Con la aplicación del reintegro presupuestal de vigencia anterior para recursos de Fondo de Defensa Nacional, se presenta la siguiente afectación contable y así mismo se requiere del siguiente ajuste contable manual:

Aplicación del reintegro de la vigencia anterior:

Registro automático en la Unidad con la aplicación del reintegro ING016



CÓD. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
240720001	Recaudos por clasificar	XXX	
138490001	Otras cuentas por cobrar		XXX

Registro manual de ajuste del activo o gasto y causación de la cuenta por cobrar

CÓD. CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
138490001	Otras cuentas por cobrar	XXX	
<u>480826*</u>	<u>Recuperaciones</u>		<u>XXX</u>

*Cuando corresponda a gastos causados en vigencias anteriores

4. ANÁLISIS REPORTES

4.1 Reporte Recaudos por Clasificar

El funcionario con el Perfil Pagador central o Regional puede consultar en el Reporte los Documentos de Recaudo por Clasificar asignados a la Unidad Ejecutora mediante la Ruta: ING / Reportes / Informes / Recaudos por clasificar.

Codigo PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Codigo de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de registro	Fecha de Recaudo	Tipo de moneda	Estado	Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Origen Recaudo Por Clasificar
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353-	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-	8676919	13/09/2019	13/09/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353-	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-	8678619	13/09/2019	13/09/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353-	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-	8686119	13/09/2019	13/09/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-	8019	02/09/2019	02/09/2019	COP - PESOS	Creado	Nación	SSF	BANCOS
15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-	8119	02/09/2019	02/09/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	SSF	BANCOS
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353-	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-	8751219	06/09/2019	06/09/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	Unidad Ejecutora Prueba 353-	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-	8759619	05/09/2019	05/09/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS

Tipo de Título	Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor aplicado en COP	Valor Reducción en COP	Saldo por Imputar en COP	Descripción Compensación
		61011516	Banco República	Cuenta 129310	8.400,00	8.400,00	0,00	0,00	
		61011516	Banco República	Cuenta 129310	811.644,68	811.644,68	0,00	0,00	
		61011516	Banco República	Cuenta 129310	547.525,00	547.525,00	0,00	0,00	
		268008000	BANCO PRUEBA 180	Cuenta 114109	139.524.000,00	139.400.000,00	0,00	124.000,00	
		268008018	BANCO PRUEBA 180	Cuenta 114113	577.200,00	577.200,00	0,00	0,00	
		050000249	BANCO PRUEBA 170	Cuenta 142158	185.000,00	185.000,00	0,00	0,00	
		050000249	BANCO PRUEBA 170	Cuenta 142158	91.344,00	91.344,00	0,00	0,00	

Permite verificar el "Saldo por imputar" de cada uno de los Documentos de Recaudo por Clasificar asignados a la Unidad o Subunidad Ejecutora, presentando además el "Valor total del Documento" el "Valor aplicado", "Valor reducción en COP", el número de cuenta y la fecha de recaudo.



4.2 Reporte Comprobante de Reintegro

Ruta: EPG / Reportes / Reintegro / Reintegro Presupuestal – Comprobante.

Utilizar alguno de los filtros disponibles y dar clic en el botón “Ver Reporte”

Mediante este reporte, el usuario puede analizar todos los datos relacionados con cada reintegro presupuestal e imprimirlo como soporte del mismo; en él se detalla, la fecha de la operación, el valor reintegrado, el número de la Orden de Pago reintegrada, el beneficiario de la Orden de Pago y el número de la Obligación afectada.


Comprobante Reintegro Presupuestal de Gastos No 119													
DATOS GENERALES													
No. Reintegro	119		Fecha Reintegro	2019-03-04			Estado Reintegro	Generado		Vigencia Presupuestal	Actual		
No. Recaudo por Clasificar	903919	Fecha Recaudo	2019-02-08	Moneda de Recaudo	Pesos	Tasa de Cambio del Recaudo	Valor Reintegro Moneda Recaudo	0,00	Cuenta Bancaria Recaudo	61011510	Entidad Financiera	Banco República	
Orden de Pago	4092319	Fecha Orden de Pago	2019-01-21	Moneda de Pago	Pesos	Tasa de Cambio del Pago	0,00	Tesoreria	13-01-01-DT	No. Obligación	9119	No. Compromiso	219
Número de Identificación	800.130.632	Nombre o Razon Social	Entidad Publica Prueba 143	Proyecto Especial		Documento de Destinación		Moneda Autorización		Valor Ajuste DDE	0,00	Valor Diferencial Cambiario	0,00
Valor Total Reintegro Pesos	746.200,00	Valor Deducciones COP	0,00	Valor Neto Reintegro Pesos		746.200,00	Valor Total Reintegro Moneda de Pago	0,00	Valor Deducciones Moneda de Pago	0,00	Valor Neto Moneda de Pago	0,00	
ITEM DE AFECTACION DE GASTO													
DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL					FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR M. PAGO			
F	Direccion de Personal	A-01-01-01-002-001-02-1	COMISION DE SERVICIOS			Nación	10	CSF	309.400,00	0,00			
F	Direccion de Personal	A-01-01-03-020	PRIMA DE ALQUILAMIENTO EN EL EXTERIOR			Nación	10	CSF	436.800,00	0,00			
DEDUCCIONES													
POSICION CATALOGO NO PRESUPUESTAL						IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO			BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR	
											0,000	0,00	
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE _____													
CARGO _____													

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 5.1 CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 5.2 FDN: Fondo de Defensa Nacional.
- 5.3 PAC: Programa Anual Mensualizado de Caja.
- 5.4 SubUE: Subunidad Ejecutora.
- 5.5 SSF: Sin Situación de Fondos.
- 5.6 SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.
- 5.7 UGG: Unidad de Gestión General.
- 5.8 UE: Unidad Ejecutora.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 41	Página 20 de 20
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Código: FP-G-041
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de abril de 2020

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1 Ley 633 del 29 de diciembre de 2000 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial."
- 7.2 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Derogó los Decretos 1497 de 2002 y 3160 de 2011".
- 7.3 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y sus modificatorios.
- 7.4 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", y sus modificatorios.
- 7.5 Guía Financiera No. 8 "Gestión Presupuestal de Ingresos" emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 7.6 Guía Financiera No. 19 "Carga y Contabilización de Extractos Bancarios" emitida por la Dirección de Finanzas del MDN.
- 7.7 Guía Financiera No. 26 "Reintegro Presupuestal" emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 7.8 Guía Financiera No. 33 "Transferencia de Recursos Fondo de Defensa Nacional" emitida por la Dirección de Finanzas del MDN.
- 7.9 Guía Financiera No. 35 "Cancelación de Rezago Presupuestal" emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 7.10 Circular 2014-104 del 8 de marzo de 2014 "informa modificación en el anexo N°1 de la Circular N° CIR2013-145".
- 7.11 Circular 2013-145 del 4 de septiembre de 2013 "Instrucciones consignación de recursos de Fondo de Defensa Nacional en la cuenta de Venta de Activos – Donaciones y Reintegros".
- 7.12 Circular externa N° 028 del 21 de octubre de 2019 emitida por la administración SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. ANEXOS

N/A

9. DEFINICIONES

- 9.1 **Cupo PAC Reintegrado:** valor de Cupo de PAC que se genera cuando se hacen efectivas las devoluciones de recursos que afectan el nivel de agrupación PAC por reintegros.
- 9.2 **Orden de Pago Presupuestal:** documento a través del cual las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Nacional ordenan el pago de una obligación presupuestal previamente adquirida con un tercero.
- 9.3 **PAC Reintegrado:** valor de PAC que se genera cuando se hacen efectivas las devoluciones de recursos que afectan el nivel de agrupación PAC por reintegros.
- 9.4 **Saldo por imputar:** denominación dada al valor de un recaudo que no ha sido clasificado como un ingreso presupuestal o como soporte de un reintegro.